UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026 – 041727 – DEUIL - GRULO 29.25

Neiva, 01 abril de 2026

Señora capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 sur N°26A-21 Barrio Fronteras del milenio
Neiva – Huila.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 98-1-20277-24 mes de marzo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera respetuosa me permito presentar a mi capitán, el correspondiente informe del contrato No. **98-1-20277-24** del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-131552-DEUIL, del 26-12-2024, la señora capitán LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró supervisor del contrato u orden de compra al señor Intendente JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _mensual_

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15

Informe de supervisión No.1 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016991-DEUIL del 13/02/2025
Informe de supervisión No.2 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017006-DEUIL del 13/02/2025
Informe de supervisión No.3 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-026280-DEUIL del 06/03/2025
Informe de supervisión No.4 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038856-DEUIL del 05/04/2025
Informe de supervisión No.5 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-050904-DEUIL del 05/05/2025
Informe de supervisión No.6 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-061827-DEUIL del 03/06/2025
Informe de supervisión No.7 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075256-DEUIL del 04/07/2025
Informe de supervisión No.8 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-085805-DEUIL del 01/08/2025
Informe de supervisión No.9 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100668-DEUIL del 05/09/2025
Informe de supervisión No.10 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-113856-DEUIL del 06/10/2025
Informe de supervisión No.11 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-125966-DEUIL del 01/11/2025
Informe de supervisión No.12 Mediante comunicación oficial No. GS-2025-137127-DEUIL del 02/12/2025
Informe de supervisión No.13 Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 000652-DEUIL del 03/01/2026
Informe de supervisión No.14 Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 013077-DEUIL del 01/02/2026
Informe de supervisión No.15 Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 028803-DEUIL del 03/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**98-1-20277-24**
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M^2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
Contratista	SERVICIOS NUTREMAS S.A.S
Representante legal	NORBERTO PALOMINO RIOS
Valor canon de arrendamiento mensual	$310.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor canon de arrendamiento mensual	$310.000,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26-12-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26-06-2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	**-001** de fecha 05/03/2025, clausula cuarta forma de pago **-002** de fecha 26/11/2025: **CLAUSULA PRIMERA"MODIFICAR"** la clausula tercera **"VALOR"**asciende a la suma de CINCO MILLONES CEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.682.486,00) M/CTE INCLUIDO IVA,valor canon de arrendamiento **VIGENCIA 2025** del 26-12-2024 al 26-12-2025 $310.000,00 y para la **VIGENCIA 2026** $327.081,00 del 26-12-2025 al 26-06-2026 **CLAUSULA SEGUNDA" MODIFICAR"** la cláusula quinta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato de arrendamiento **No.981-20277-24** en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución por dieciocho meses (18) con fecha final hasta el día 26 de junio de 2026
Prorrogas	**-002** de fecha 26/11/2025 **PRORROGAR** el plazo de ejecución por dieciocho meses (18) con fecha final hasta el día 26 de junio de 2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurrió la ejecución del contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Serán a cargo del arrendatario y futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.	SI	
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.	SI	
Al finalizar el contrato debe hacer entrega debidamente inventariado de todos los elementos que se le entregaron para la ejecución del presente contrato.	SI	
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el arrendatario y futuro contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.	SI	
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	SI	
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	
Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.	SI	
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	
Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.	SI	
Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.	SI	
Las demás obligaciones del arrendatario contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	
Prestar el servicio de forma continua y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el local.	SI	
Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.	SI	
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	
Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada.	SI	
Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El ARRENDATARIO se compromete a tomar en arriendo 19.62 metros cuadrados correspondientes a las áreas, donde funcionará la cafetería.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a efectuar la Prestación del servicio de cafetería en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente dentro del grupo de personas que atenderá el servicio de Cafetería, personal calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer productos de alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMÚN del sector y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la cafetería.	SI	
El ARRENDATARIO anexa el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaria de Salud y/o entidades adscritas del personal que laborará y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	
El ARRENDATARIO, se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para el punto de servicio, con las respectivas Hojas de Vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	

El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería.	SI	
El horario para la atención al público, que requiere la cafetería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, ubicada en la Carrera 22 sur No. 26a - 21 B/ Fronteras del Milenio, es de Lunes a Viernes desde las 06:00 horas a las 18:00 horas en jornada continua. Sábados y domingos de 07:00 a 13:00 horas. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo, etc.).	SI	
El ARRENDATARIO se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas. En La oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	
El ARRENDATARIO deberá contar con personal acreditado en manipulación de alimentos.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Unidad Prestadora de Salud Huila, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	
El ARRENDATARIO cancelará al ARRENDADOR el valor de los cánones de arrendamiento relacionados en el contrato a suscribir, de acuerdo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente estudio previo.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a cancelar los servicios públicos causados de acuerdo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente estudio previo.	SI	
En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO reconocerá intereses de mora en la cancelación de los pagos de acuerdo a la ley.	SI	
El ARRENDATARIO destinara en forma exclusiva las instalaciones de la cafetería del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, única y exclusivamente para el funcionamiento de la Cafetería y por ningún motivo al expendio de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.	SI	
En ningún caso el ARRENDATARIO podrá hacer modificación alguna de las instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del ARRENDADOR.	SI	
El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento.	SI	
El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.	SI	

La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá el control ni la CUSTODIA de los bienes propiedad del ARRENDATARIO.		
El ARRENDATARIO NO podrá subarrendar ni ceder ninguno de los inmuebles objeto del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita del ARRENDADOR.	SI	
EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble objeto de la presente contratación en buen estado.	SI	
El mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del ARRENDATARIO, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Huila. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el ARRENDATARIO. Ningún daño de cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo. El ARRENDATARIO se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones como le fueron entregadas en el inventario y a responder por pérdidas o daños de los inmuebles cuando se demuestre su responsabilidad.	SI	
Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo mínimo de anticipación de tres (3) meses y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida.	SI	
El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Unidad Prestadora de Salud Huila el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.	SI	
El arrendatario deberá adecuar el espacio donde se ubicarán las mesas y sillas, previendo una cubierta que genere comodidad en la atención de los usuarios; la cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	
OTRAS DISPOSICIONES		
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El ARRENDATARIO, deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el Decreto 3075 de 1997 y Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	
El ARRENDATARIO, tomará las medidas necesarias para que el personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos, este personal deberá ser remplazado a un término no mayor de (03) horas.	SI	
El ARRENDATARIO, se comprometerá a realizar las siguientes actividades en las instalaciones consignadas en arriendo para la prestación del servicio de Cafetería, así: ASEO Y LIMPIEZA • COMEDORES, MOSTRADORES Y AUTOSERVICIO: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. • RECOLECCION DE BASURAS; El ARRENDATARIO, deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer canecas grandes con tapa y fácilmente lavables, en cumplimiento a las Normas Ambientales y bio-sanitarias. • DESINFECION: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. • Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo.	SI	

El ARRENDATARIO, se comprometerá a realizar el mantenimiento de las trampas de Grasa del área tomada en arriendo.	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el montaje en un área de 19.62 M de la infraestructura necesaria (Modulo de ventas, preparación, atención y área de consumo), así como, las reparaciones locativas y la adquisición de equipamiento y accesorios necesarios para la prestación del servicio de cafetería previa aprobación y autorización de los diseños presentados a la Unidad prestadora de salud y/o Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, del mismo modo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.	SI	
El oferente presenta certificación firmada por el representante indicando que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos a los usuarios, beneficiarios, visitantes y personal que labora en la unidad, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal),	SI	
El oferente suministra un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.	SI	
En el caso de que sean necesitados y/o requeridos productos de restaurante y cafetería que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se incluirán una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa revisión, verificación y análisis del responsable de logística, seguridad y salud en el trabajo y la ingeniería ambiental de la Unidad y sea notificada la entidad prestadora.	SI	
Cumplir con las siguientes disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos: Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan las medidas sanitarias, Artículo 293.-Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud. Artículo 425- Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su re congelación ni su refrigeración. Resolución 683 de 2012. Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas para consumo humano. Artículo 6. Prohibiciones. Resolución 2674/2013. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.	SI	
El ARRENDATARIO deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo, en cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia	SI	
El ARRENDATARIO deberá efectuar mensualmente por su cuenta, fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades y presentarlos al supervisor del contrato.	SI	
El ARRENDATARIO se obliga con la unidad a suministrar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado.	SI	
El ARRENDATARIO deberá contar con los exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, fosas nasales, garganta coprológica; Estos resultados deberán tener consulta de la Médico de Salud Ocupacional de la Entidad y demostrar por parte del Arrendador que han sido tratados si es del caso.	SI	
En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de cafetería, éstos deben ser suministrados por el arrendatario, sin costo alguno para la Entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato Dar respuesta oportuna a las quejas y/o reclamos de los usuarios y del Supervisor del contrato	SI	

Realizar las reparaciones locativas de los inmuebles por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización o causados por sus dependientes. Se aclara que toda reparación locativa deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.		
MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Transcurrió la ejecución del contrato sin novedad se realizó modificatorio **-002** de fecha 26/11/2025: **CLAUSULA PRIMERA"MODIFICAR"** la clausula tercera **"VALOR"**asciende a la suma de CINCO MILLONES CEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.682.486,00) M/CTE INCLUIDO IVA,valor canon de arrendamiento **VIGENCIA 2025** del 26-12-2024 al 26-12-2025 $310.000,00 y para la **VIGENCIA 2026** $327.081,00 del 26-12-2025 al 26-06-2026.

CLAUSULA SEGUNDA" MODIFICAR" la cláusula quinta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato de arrendamiento **No.981-20277-24** en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución por dieciocho meses (18) con fecha final hasta el día 26 de junio de 2026

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (460) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (87) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CANON DE ARRENDAMIENTO

- El ARRENDATARIO realizara el pago correspondiente del canon de arrendamiento mensual, el cual, se obliga a cancelar en pesos colombianos la suma de TRESCIENTOS VEINTI SIETE MIL, OCHENTA Y UN PESOS ($327.081,00) M/CTE, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes

calendario, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente, Cuenta Bancaria (corriente) No. 380-903146 a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, Nit 9013624541.

- El primer pago se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la carta de inicio de ejecución del contrato y el arrendatario entregará copia del soporte respectivo al supervisor y/o responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

SERVICIOS PUBLICOS (energía eléctrica y acueducto)

- La Unidad Prestadora de Salud Huila entregará al ARRENDATARIO la respectiva acta de liquidación de los valores a pagar por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, de acuerdo al consumo y con base en las lecturas que se tomen periódicamente de los medidores por parte del Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila; estos valores deberán ser pagados por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR los CINCO (05) días antes a la fecha del vencimiento de la factura, en el Banco de Occidente, Cuenta Bancaria (corriente) No. 380-903146 a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, Nit 9013624541., entregando el soporte de pago respectivo al supervisor y/o Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales deben ser. El ARRENDADOR será el encargado de cancelar oportunamente a cada una de las entidades prestadoras del respectivo servicio el valor correspondiente, de acuerdo al plazo establecido en las respectivas facturas.

Para lo anterior, los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía, contaran con un medidor interno para cada servicio cuyo control será llevado a cabo por el jefe del Grupo Logístico de la Unidad, quien realizará el cálculo del consumo mensual del servicio y generará los respectivos valores según lo indicado por los medidores y las cifras o costos que marque la facturación principal y única.

Los servicios de acueducto y energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Para el SERVICIO DE GAS, deberá ser pagado directamente por el arrendatario, una vez llegue el recibo del respectivo servicio a la Clínica Deuil, durante los cinco (05) días anteriores a la fecha del vencimiento de la factura. Así mismo, una vez realizado el pago de esta factura deberá entregar copia del soporte del mismo al supervisor del contrato y/o jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

NOTA 1: Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a las siguientes cuentas:

PAGO ARRENDAMIENTO	Cuenta Bancaria (corriente) No. 380-903146 banco de occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, Nit 9013624541.
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	Cuenta Bancaria (corriente) No. 380-903146 banco de occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, Nit 9013624541.

NOTA 2: El incumplimiento del pago de los valores indicados en el plazo acordado, acarreará el cobro de un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

NOTA 3: Una vez realizada la consignación por parte del arrendatario, este deberá publicarla en el SECOP II y entregar original del mismo a la oficina de tesorería, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con los soportes de pago de seguridad social ARL, y demás exigidos por la legislación laboral colombiana, para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACION ELECTRONICA: Para el presente proceso la Unidad prestadora de Salud Huila emitirá la factura electrónica (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008). El oferente deberá suministrar un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. NO			
	Valor en pesos		**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$	5.682.486,00	100%
Valor total de las entregas	$	4.755.756,50	84%
Valor total facturado	$	4.755.756,50	84%
Valor facturado pendiente de pago	$	-	0%
Valor pagado	$	4.755.756,50	84%
Valor pendiente de entrega	$	926.729,50	16%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

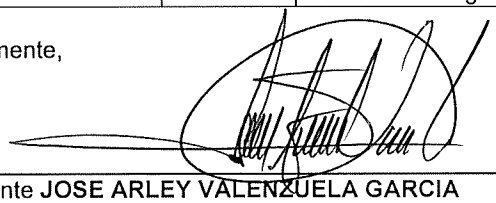
5. **RECOMENDACIONES**

Transcurre el contrato sin novedad

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA**
Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES Huila
Supervisor Contrato No. 98-1-20277-24
Correo electrónico: deuil.upres-log@policia.gov.co
Teléfono: 8630065-ext 6458

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Neiva Huila, 20 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Oficina jefe Administrativo UPRES		

ACTA - AE-2026 - 018413 -DEUIL - UPRES- GRULO 2.78

QUE TRATA DE LA LECTURA DE LOS MEDIDORES INDEPENDIENTES DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO INSTALADOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DENTRO DEL CONTRATO NO 98-1-20277-24 SUSCRITO CON EL SEÑOR NORBERTO PALOMINO RIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.920.229 DE PAICOL – HUILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación de asistentes**
2. **Lectura del acta anterior**
3. **Verificación de los compromisos**
4. **Temas a tratar**

En las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, en la oficina del jefe administrativo UPRES - HUILA, se reunieron la señora Capitán Lizeth Perdomo Moreno Jefe Administrativo y financiera UPRES - HUILA, NORBERTO PALOMINO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.920.229 de Paicol – Huila, representante legal de la empresa SERVICIOS NUTREMAS S.A.S y el suscrito Intendente JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA supervisor del contrato No. 98-1-20277-24, con el fin de tomar, registrar y liquidar los consumos en los medidores independientes de los servicios de acueducto - alcantarillado y energía eléctrica, correspondiente al mes de febrero de 2026, según las facturas recepcionadas por parte de la empresas prestadoras de servicios públicos.

5. **Evidencia de Socialización**
6. **Compromisos**

DESARROLLO

1. **Verificación de Asistentes**

En la ciudad de Neiva Huila se reunieron en la Oficina del jefe administrativo UPRES, siendo las 10:00 horas del día 20-03-2026, la señora Capitán Lizeth Perdomo Moreno, verifica la asistencia del personal que fue convocado para tratar temas relacionados con el contrato No. 98-1-20277-24, los cuales se relacionan a continuación:

CARGO	INTEGRANTE
Jefe Administrativo y Financiero UPRES - HUILA	CT. LIZETH PERDOMO MORENO
Supervisor del contrato	IT. JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA
Representante Legal empresa SERVICIOS NUTREMAS S.A.S	Sr. NORBERTO PALOMINO RIOS

2. **Lectura del Acta anterior**

No Aplica.

3. **Compromisos del acta anterior**

No aplica

4. **Temas a tratar**

En las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, en la oficina del jefe administrativo y financiero UPRES - HUILA, se reunieron el señor NORBERTO PALOMINO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.920.229 de Paicol – Huila, representante legal de la empresa SERVICIOS NUTREMAS S.A.S y el suscrito Intendente JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA supervisor del contrato No. 98-1-20277-24, con el fin de tomar, registrar y liquidar los consumos en los medidores independientes de los servicios de acueducto - alcantarillado y energía eléctrica, correspondiente al mes de febrero de 2026, según las facturas recepcionadas por parte de la empresas prestadoras de servicios públicos, cabe anotar que las facturas llegan mes vencido, así:

ENERGIA ELECTRICA

https://enlinea.electrohuila.com.co/generate-invoice/

LECTURA MEDIDOR ELÉCTRICO SERVICIO CAFETERÍA ESPCO CLÍNICA DEUIL							
No.	Fecha inicial	Lectura inicial	Lectura de corte	Fecha de corte	Cantidad Kws mes	Valor Kws	Numero de factura
01	20/02/2026	20037 Kwh	20623 Kwh	19/03/2026	586 Kwh	$ 645,13	EH-6958521
						Valor Total KWH	**$ 378.046,18**

Nota: Se tomó como referencia la factura No EH-6958521, código de cuenta usuario No **764400809** de la empresa Electrohuila, estableciendo el valor del kwh a **$ 645,13** por el consumo de 586 Kwh**,** a corte 19/03/2026 para un valor total de **$ 378.046,18.**

ACUEDUCTO.

http://www.lasceibas.gov.co/atencion-al-usuario/factura-web

LECTURA MEDIDOR SERVICIO ACUEDUCTO CAFETERÍA ESPCO CLÍNICA DEUIL							
No.	Fecha inicial	Lectura inicial	Lectura de corte	Fecha de corte	Cantidad M3 mes	Valor M3	Numero de factura
01	20/02/2026	0491 M3	0499 M3	19/03/2026	8 M3	$ 1.907,6	56717380
						Valor Total a Pagar	**$ 15.260,8**

Nota: Se tomó como referencia la factura No **56717380**, código de cuenta usuario No **212162033** estableciendo el valor del metro cubico acueducto **$1.907,6** por el consumo de 8 M3**,** a corte 20/03/2026 para un valor total de **$ 15.260,8.**

De igual forma se deja constancia que la factura correspondiente al servicio de gas natural; el arrendatario asume el valor a pagar en un 100%, cabe anotar que tiene medidor de la empresa alcanos y solo se está usando para el servicio de cafetería.

En consecuencia, se establece que el valor a consignar por concepto pago de servicios Públicos a *nombre de la* ***UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,*** *Nit* ***9013624541,*** *Cuenta Bancaria (corriente) No.* ***380-903146 del Banco de Occidente.*** (Deberán enviar recibo original de la consignación al supervisor del contrato para ser anexada a la carpeta) es el valor de ***TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS*** **M/LEGAL Y CORRIENTE ($ 393.306,98).**

No siendo más otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Tomar la lectura mensual de los medidores y realizar acta de liquidación	IT. JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA	PERMANENTE
Continuar con la ejecución del contrato con visto bueno o apoyado del señor Jefe Administrativo UPRES	IT. JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA	PERMANENTE

IT. JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA
Supervisor contrato 98-1-20277-24

NORBERTO PALOMINO RIOS
Arrendatario

CT. LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Administrativo y Financiero UPRES - HUILA

Anexo: Planilla de lectura medidores independientes.
Factura Electrohuila No EH-6958521
Factura las Ceibas No 56717380

Elaborado por: IT. José Arley Valenzuela García
Fecha de elaboración: 20/03/2026
Ubicación C:\Users\CONTRATOS 2026/ CAFETERIA

Carrera 22 Sur No. 26A-21
Barrió Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 Ext. 6439
Arley.valenzuela@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Neiva, 20 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Oficina jefe Administrativo UPRES		

ACTA- AE-2026- 018413 - UPRES- GRULO 2.78

QUE TRATA DE LA LECTURA DE LOS MEDIDORES INDEPENDIENTES DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO INSTALADOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DENTRO DEL CONTRATO NO 98-1-20277-24 SUSCRITO CON EL SEÑOR NORBERTO PALOMINO RIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.920.229 DE PAICOL – HUILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
A	lizeth Perdomo moreno	UPRES. ABF	lizeth.perdomo@correo.policia.gov.co	1.090.049.[illegible]	313582[illegible]	
	Norberto Palomino R	Cafetería	norbertopalominor@gmail.com	4.920.229	3174232687	
I1.	Jese Arley Valenzuela G.	UPRES.	arley.valenzuela@correo.policia.gov.co	93136411	3106994924	
	N					

Carrera 22 sur No 26 a - 21
Teléfonos 8630065 / Ext 64 48
Deuil.upres-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

AE-2026-018413 DEVIL

ElectroHuila
Transmisiones Buena Energía
Electrificadora del Huila S.A. ESP
NIT. 891180.CO - 1

Sr(a): UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
c.c. / Nit: 9013624541
K 22 S 26 A 21 POLICLINICA
Municipio: 1 NEIVA HUILA Ruta: 10019010090
Dirección Postal:
Ciclo: 1 Sector: 905-NO REGULADOS

SU CÓDIGO DE CUENTA ÚNICO
764400809
PARA CUALQUIER CONSULTA Y PAGO ELECTRÓNICO

Factura De Venta No.
EH-6958521
Fecha De Emisión
13/03/2026

Periodo	Periodo Facturado	Pago Total	Pago Mínimo	Meses de Venta
2/ 2026	01/02/26-28/02/26	$58,355,640	$58,355,640	0 meses

Datos Facturación Actual

Clase Se: Oficial No regulado 2
Nivel Tens: 2-Primaria
Estrato:
Carga Insta: 266930 W
Zona: NORTE
Nodo: T15804-SUKP

Costos Unitarios de Prestación del Servicio

Generación	345.6
Transmisión	50.85
Distribución	185.27
Restricciones	18.84
Pérdidas	31.6
Comercialización	12.96
Costo Unitario	645.13
Tarifa Aplicada	

Contador	Marca	Tipo Medidor	OBSERVACION	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Multiplicador	Consumo
2839090	ELS	A-S	0-Toma exitosa de Lectura	118.2274	0	660	78,030
2839090	ELS	R-S	0-Toma exitosa de Lectura	0	0	660	0

Información Calidad Nodo

Nodo T15804 Grupo Calida 11

Horas a compensar	0
Compensacion por evento	0
Meta Calidad opr Duración	12.38
Meta calidad por eventos	12
Eventos acmulados año	3
Duracion acumulador año	2.116
Consumo a compensar	0
Cargo distribución	215.2

Información Calidad Nodo

Nodo 3275132 Grupo Calida 11

Horas a compensar	0
Compensacion por evento	
Meta Calidad opr Duración	12.38
Meta calidad por eventos	12
Eventos acmulados año	1
Duracion acumulador año	.2192
Consumo a compensar	0
Cargo distribución	222.0

Otros Conceptos Facturados

Concepto	Descripción	Valor
21	Consumo Periodo	50,339,135
46	IVA	1,997
341	Servicio de Modem	10,510
607	Ajuste Decena	4

Historia Consumos

Año	Mes	Consumo	Año	Mes	Consumo
2026	1	81,775	2025	7	76,333
2025	12	80,189	2025	6	78,301
2025	11	78,764	2025	5	77,578
2025	10	85,879	2025	4	87,590
2025	9	82,569	2025	3	88,058
2025	8	82,782	2025	2	81,463

Lectura Actual: 81993
Lectura Anterior: 81463

Información Facturación

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
8	1	78030	78,030.0	645.1254	$50,339,135

Información Financiación Electrohuila

Descripción	Cuot Pend	Cuota Mes	Saldo Total

Total cuota Financiación 0

Tasa de Interés 0.00 %

Resumen Factura

Saldo Financiado	$0
Total Electrohuila	$50,351,646
Total Servicio de Aseo	$1,258,550
Total Alumbrado Público	$6,745,444
Total Otros Cobros	$0
Total a Pagar	$58,355,640

CUFE: b66790cab6d54ba10b02a9a915a83ca0d85b78f538a2e9f1b18da8b71a571766d79e9006bf46332de7d056eb4457b4cb Numero de Factura Electronica EH-6958521 Numero de factura: 90478221

Kwh	Ultimo Pago	Fecha de Vencimiento
$/Kwh	$61,506,170	31/03/2026
Total	19/02/2026	
N. Fact	Emitida Por: DGUERRERO	
	Pag: 1	

REPRESENTANTE LEGAL
DECRETO 2150 DE 1995

Línea de Transparencia

Reporta en la línea de transparencia todos los presuntos actos de soborno, corrupción o comportamientos indebidos de nuestros trabajadores y/o contratistas.
Línea gratuita 018000 112766
Correo electrohuila@lineatransparencia.com
Accede directamente escaneando el Código QR.

(415)7707274499679(8020)0764400809(3900)0058355640(96)20260331

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994 MODIFICADA ART. 18 LEY 689 DE 2001

ENERGIA ⇒ 57.092.490 ASEO ⇒ 1.258.550 TOTAL ⇒ 58.355.640



Optimizando la gestión de nuestros activos, mejoramos la calidad de tu servicio de energía. Ingresa a: https://www.electrohuila.com.co/2022/08/08/sistema-de-gestion-de-activos/

En cumplimiento del decreto 1276 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía, ELECTROHUILA informa a sus clientes qu se inicia el cobro del "Aporte Departamento de la Guajira" para los estratos 4, 5, 6 por $1.000 y comerciales e industriales pc

Ciudad Limpia Neiva S.A. ESP Nit: 900.674.866-8
ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co Tel: 8664464

Meses Mora 0

Cuenta Contrato 212162033 Número factura 33323203 Vigencia 2602
Clase Uso / Estrato Gran Prod. Oficial >6

Fact.Subsi/Aport Densidad .25 Volumen (m3) 25.955 Periodo Facturado 01-FEB-26-28-FEB-26
Und. Residencial 0 Resi Desocup. 0 No Resi Ocu 1 No Resi Desocup 0
Frec. Semanal: Barrido: 2 Recolec: 3 No Aprovechables

Concepto	Valor $
Servicio aseo no residencial	1,258,552
Ajuste a la decena	-2
	1,258,550

Cantidad Residuos (Ton.)	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Aprovechables (Ton.)			
No Aprovechables (Ton.			

Toneladas/Suscriptor del periodo
Barrido y Limp. .36 Limp. Urb. .03 Rechaz. Aprov. .01
Cargo Fijo 19993.31 Cargo Var. 1238180. Cargo Var. Aprov 163845

Historico del Servicio Facturado

Mes 1	Septiemt 2	Octubre 3	Noviembr 4	Diciembre 5	Enero 6	Febrero
Valor	871393.4	882711.5	882786.3	883381.7	884711.6	1258552.

CUDE
1084327f6293f365270d7165c517d1106735f14af0790fdb9f74c9a344b9b7257df6dcce52f1671f4e85b833fd6de76b

Impuesto Municipal De Alumbrado Publico
Municipio= 1-NEIVA Acuerdo=ACUERDO MUNICIPAL 028 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

RECLAMOS APUBLICO C.C.
METROPOLITANO OF 229 TORRE B - 3188245345

Conce	Descripción	Valor
51	Impuesto Alum. Publi	6,745,444

$6,745,444

Concepto	Descripción	Valor
299	Servicio Aseo CLN	1,258,550

Convenio	To.Convenio	Total Pagar

Asegúrate de que tus instalaciones internas, equipos y aparatos eléctricos estén en óptimas condiciones realizando mantenimiento periódico.

PUNTOS AUTORIZADOS:

Sede Administrativa CRA 5A NEIVA PALERMO COMPLEJO ECOLOGICO EL EDEN
Neiva Carrera 15 calle 9 esquina
Pitalito Calle 10 Sur No. 3-85
Garzon Calle 9 No. 7-54
La Plata Calle 10 No. 6-20
PBX: (608) 8664600

Pag: 1

USO CONFIABLE DE ENERGIA ELÉCTRICA
USO SEGURO DE ENERGIA ELÉCTRICA
CONTRATO DE CONDICIONES

AE-2026-018413 DEVIL.

FACTURA POR 2 MESES

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P
NIT 891.180.010-8

Superservicios

QR DIAN

Datos del usuario

POLICA NACIONAL
KR 22 26 A SUR 21 OBRA POLICLINICA CANAIMA
C.C. o NIT: 830041314

ESTRATO: 0	CLASES DE USO: OFICIAL
ATRASOS:	UND. NO HABITACIONAL:
CICLO: 12	RUTA: 12009000148000

Datos del medidor

MARCA: SIN MARCA NÚMERO: 13 074791-73718 TIPO: VOLUMETRICO DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

úlltima Lectura:	90492	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	89493	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	999	Consumo (m^3)	999
Consumo Secundarias:			
Facturado con:	SIN NOVEDAD	Descargue Fuentes Alternas:	999

Últimos consumos m^3

Feb-26	Ene-26	Dic-25	Nov-25	Oct-25	Sep-25
961	769	902	972	1.232	1.065

984

Periodo 2026-Mar Días Facturados 31

Periodo Facturado 03-Feb-2026 al 05-Mar-2026

CUENTA CONTRATO
Número para pagos **212162033**

Factura de Servicios Públicos No. **56717380**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros **$ 5.129.880**

Fecha de expedición	16-Mar-2026
Fecha de pago oportuno sin recargo	25-Mar-2026
Suspensión o corte a partir de:	26-Mar-2026
Valor último pago	$ 4.770.271
Fecha de último pago	23-Feb-2026

Resumen de su cuenta

Hasta 16 m^3 se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
Acueducto					
Cargo Fijo	0	11261.7	11261.7	.0	11261.7
Consumo Básico	16	1907.6	30521.3	.0	30521.3
Consumo Complemen	983	1907.6	1875151.1	.0	1875151.1
Ajuste a la Decena ACUE	0	-.6	-.6	.0	-.6
Tasa Por Uso Del Agua	0	3.4	3396.6	.0	3396.6
Subtotal Acueducto (1)					$ 1.920.330
Alcantarillado					
Cargo Fijo	0	12993.8	12993.8	.0	12993.8
Consumo Básico	16	1347.7	21562.9	.0	21562.9
Consumo Complemen	1982	1347.7	2671101.8	.0	2671101.8
Ajuste a la Decena ALCA	0	-3.9	-3.9	.0	-3.9
Tasa Retributiva Alcantarillado	0	136.8	273306.4	.0	273306.4
Subtotal Alcantarillado (2)					$ 2.978.961

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
Deudas Anteriores	226140	0	226140
Interes	1120.5	0	1120.5
Recargos	3328.5	0	0
Subtotal Otros Cobros (3)			$ 230.589

Future Builders CERTIFIED
www.certidata.info

ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57123110
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57223087
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57823095
www.fbcertification.com

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1)+(2)+(3) $ 5.129.880

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $ 4.899.291

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $ 158.042

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

LAS CEIBAS

FACTURA DE COBRO No. 56717380

CÓDIGO DE CUENTA No. 212162033

QR PARA PAGO

QR ACTUALIZACIÓN DE DATOS

PERIODO FACTURADO **$ 5.129.880**

03-Feb-2026 al 05-Mar-2026

(415) 7709998004405 (8020) 0056717380 (3900) 0005129880 (96) 20260325

CUDE f18450d2b6b8f8e9b0dd3f990f6885cd66d44b63012987a5162f5854ad23f36e2376f6fe dd3d59f97f53ac14b0f1f666

Atención al Cliente
Calle 6 No. 6-02 Esquina
Conmutador 872 5500 Neiva - Huila

FIRMA GERENTE
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio, Art. 774 de C de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 142/94

PETICIONES, RECONEXIÓN
CONTACT CENTER
116
(333) 033 4116
(312) 544 4841
REPORTE DE DAÑOS, FRAUDES,
FUGAS Y PANOS

PQR PETICIONES QUEJAS RECLAMOS

Señor usuario, para registrar sus peticiones, quejas y reclamos hágalo a través de las siguientes canales de atención:

Pagina WEB:
www.lasceibas.gov.co - Servicios con tu factura
Correo:
atencionalcontacto@lasceibas.gov.co
Presencial:
Sala de atención al usuario.
Calle 6 No. 6-02

NUEVO SERVICIO

*Suministro de Medidor
- Valor de contado $174.000
- Valor financiado $189.000
*Retiro e Instalación de Medidor
- Valor de instalación básica $53.000

Características del medidor
- Medidor en material composite R-400
- Medidor antibandalico
- Mayor calidad y mayor tecnología

"COMUNICATE CON NOSOTROS
PARA CAMBIAR TU MEDIDOR"
A los números 116
333 033 4116 - 312 544 4841

LAS CEIBAS
AVISO IMPORTANTE
DESOCUPACIÓN INMUEBLE

Si su predio está desocupado, notifíqueselo a Las Ceibas ESP, de lo contrario se cobrará el consumo promedio. (Ley 142 de 1994 de Servicios Publicos)

Recuerde que, si usted ya fue notificado y su medidor está frenado, ilegible o con conexión directa, tiene que cambiarlo ¡Hágalo con nosotros!

Comuníquese al teléfono de la línea de reconexión
Medidor 333 033 4116

PAGUE A TIEMPO, EVITE LA SUSPENSIÓN Y EL COBRO DE LA RECONEXIÓN

TARIFA DE RECONEXIÓN
Suspensión y Reinstalación $41.822
Corte y Reconexión $73.994
Resolución CRA 943 DE 2021
Resolución 169 de 2024
Las Ceibas.

ACUERDOS DE PAGO

ESTRATO Y USO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUOTA INICIAL	PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN
Residencial Estrato 1 y 2	10%	60 Meses
Residencial Estrato 3 y 4	20%	36 Meses
Residencial Estrato 5 y 6 Comercial, industrial y oficial	30%	36 Meses

"UN ABONO NO EXIME DE LA SUSPENSIÓN, HAGA SU ACUERDO DE PAGO"

PSE
PAGUE SU FACTURA VIRTUALMENTE
WWW.lasceibas.gov.co
Barcolombia

Banco de Bogotá · DAVIplata · Banco Caja Social · RBM · COOPCHEMS · Coonfie

AE - 2026018413 Devol.

ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Cra 9 # 7 - 25 Neiva Huila-Colombia

NIT : 891101577-4 www.alcanosesp.com

Esta factura presta méritos ejecutivos Art. 130 ley 142/94.
Somos autorretenedores según Res. DIAN 0547 de 25/01/2002
y grandes contribuyentes según Res. DIAN 000200 de 27/12/2024
Autorización Numeración de Facturación No. 18764092055545
Numeración: HABILITADA Rango desde: FACT12500001 hasta: FACT36000000
Vigencia desde: 2025-05-08 hasta: 2027-05-08 - 24 Meses

Código de usuario y/o referencia de pago

Nombre y apellido: POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGIS NIT / cédula: 800141397

Dirección / barrio: CR 22 SUR Nro 26 A 21 POLICLINICA NEIVA SAN JORGE Ciudad: Neiva

Próximas fechas:
Lectura:
Entrega fact:
Revisión periódica
Fecha de vencimiento:

Total a pagar 1 +

Pago oportuno hasta: 2026-03-19
Fecha de suspensión: 2026-03-20
Fecha y hora de generación: 2026-03-04
Fecha y hora de expedición: 2026-03-04 09:03:07-05:00
Forma de pago: Credito

Factura electrónica de venta:FACT22077651
Ruta:101080387900 Ciclo:269
Último pago: 2026-02-19 Atraso: 0
Mora%: 1,912 Corriente% 1,912 Mora P. servicio% 1,912
Valores en reclamación: 0,00

Periodo facturado:29-ENE.-2026-27-FEB.-2026	Días facturados: 30	
Medidor No. 00000000C286749	Estrato: OFI	Uso:OFI

	Lectura	Fecha	Tipo
Anterior	1.066,00	2026-01-29	Real
Actual	1.073,00	2026-02-27	Real

Factor de corrección: 1,21700 Consumo corregido: 6,09

Poder calorífico: 1.138,20 Consumo Kw/h: 71,74 Valor Kw/h: 11,78

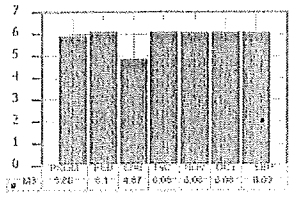
Observaciones de lectura:

Indicador de calidad Des 0% IPLI 100% IO 100% IRST: 100%

CUFE: df830c3a97d958cfcfa11c82b398889533368763274ab4167e8d63f4603f29b0f720d2cfdd1618a014e2e2b1492e1299

Componentes Tarifarios	
CUvm,i,j	4.909,07
Cufm,i,j	3.406,85
Gmi,j	1.487,14
Tm,i,j	1.767,00
fPCm,i,j	1,00
p	1,30
TRM	3.670,47
Pm	267,22
Tvm	1.311,16
%S1	44,48
%S2	30,75
%C5y6	20,00
%Cnr	8,90
DAUR	979,68
DAUNR	956,14

Consumos anteriores m³



Código Concepto		Und.	Cant.	Valor unitario	Subtotal	%IVA	Total
DA	Deuda Anterior Consumo	UND	1,00	116,46	116,46		116,46
12	FE Ajuste decena	UND	1,00	-1,78	-1,78		-1,78
74	FE CONSUMO RANGO 3	M3	6,09	4.909,07	29.896,24		29.896,24
01	FE Cargo Fijo	UND	30,00	113,56	3.406,85		3.406,85
Subtotal							$33.417,77
07	FE Interes por Mora	UND	1,00	2,23	2,23		2,23
Subtotal							$2,23
Valor total							$33.420,00

Concepto	Und.	Cant.	Valor unitario	Subtotal	FNB	%IVA	Total
Subtotal							$0,00

Concepto	Saldo	Cuota mes Capital	Cuota mes Interes	Vr. cuota	Nuevo saldo	Cuotas pend.

$ 33.301,31

Total items: 4	Total factura electrónica: $33.303,54
Total a pagar $33.420,00	

ESTRENA ELECTRODOMÉSTICOS Y TECNOLOGÍA

Escanea, regístrate y financia a través de tu factura de gas

CUPO DISPONIBLE

$0

2026-03-19

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA DE ATENCIÓN 601580604 - LÍNEA DE EMERGENCIA 164-018000918008

(415)7709998004139(8020)178811542(3900)0000033420(96)20260319

Código usuario y/o referencia 813192

Peridodo de facturación 29-ENE.-2026-27-FEB.-2026

Factura electrónica de venta FACT22077651

Pague hasta 2026-03-19

Total a pagar $33.420,00

RECAUDADOR

Fecha y hora de validación : 2026-03-04 09:03:07-05:00

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

-USUARIO-

Vigilado Superservicios

Proveedor Tecnológico: Delcop Colombia S.A.ACP Nombre de SW: Titanio - Financiero - Nit 860.028.581-1

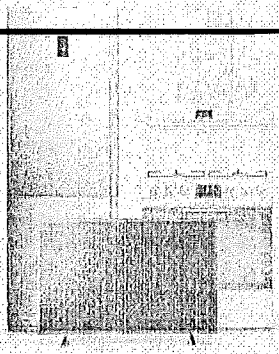
Generada por Software SICOM2, desarrollado por Alcanos de Colombia S.A. E.S.P Nit 891.101.577-4

Pagar tu factura
nunca fue tan sencillo



¡Es muy fácil
estrenar!

Remodela los espacios de tu hogar con tu cupo aprobado



Financiálas hasta por 60 meses

Aplican términos y condiciones. Consúltalos en www.gasnaturaldelorte.com.co. Los proyectos que adquieras serán financiados por Gases del Oriente S.A. E.S.P. Los productos a financiar corresponden a los categorías autorizadas por Gases del Oriente S.A. E.S.P.

Paga a tiempo y evita sobrecostos

Valor de Reinstalación: **$291.657**

Valor Reconexión: **$49.987**

TU FACTURA AL CORREO!

Registra o actualiza tus datos.

INGRESA A:
https://www.alcanosesp.com

CONTÁCTENOS
601 - 588 6041
018000 954141
alcanos@alcanosesp.com

Te ofrecemos nuevos servicios

Instalación, modificación y traslado de medidor y acometida

PAGO OPORTUNO A TRAVÉS DE TU FACTURA

La falta de pago de esta factura dará lugar a la suspensión del servicio. Contra la presente decisión procede recurso de Reposición ante la Empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la factura. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa de la ley 142 de 1994 y puede hacer uso antes de la fecha señalada para el pago oportuno.

Revisión técnica de seguridad

Valor de Revisión Periódica:

Residencial	$106.307
Comercial	$166.325



¿Cómo detectar una fuga de Gas Natural?

El hurto lo denunciamos entre todos

Alcanos de Colombia S.A E.S.P no se hace responsable por el pago de esta factura en sitios no autorizados.
Paga tu factura con referencia de cobro y en moneda de curso en los siguientes puntos: Efecty - Supercoo - La Fortuna (Acertemos) - Sufidinero - Comfaoro - PYP - SUBSIRIUS - Unibolívar - Redes Empresariales (GALIA) - GELSA (Papeleria) - Gli Papelerías - Gli Bancolombia - Gli Banco de Bogotá - BBVA - Porticon

FORMULA LIQUIDACIÓN DE PAGO NO. 0

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

Consulte el Contrato de Condiciones Uniformes - https://alcanosesp.com/ opción: Servicio al Cliente